

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 015 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 13 ENE. 2016

**VISTO:**

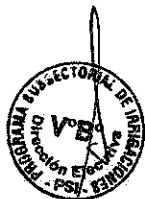
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 11, formulada por el Consorcio Shanusi, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín"; a ejecutarse mediante Recursos Ordinarios;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 023-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Shanusi, conformado por las empresas Shanusi Contratistas Generales EIRL, y Paradizo SRL, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín", por la suma de S/.3'094,477.69, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 867-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 14 de diciembre de 2015, se aprobó el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas formulado por el referido Consorcio Shanusi, por la suma de S/. 76, 694.72, incluido el IGV;

Que, por la Carta S/N presentada el 23 de diciembre de 2015, al Inspector de Obra, el Ingeniero Manuel del Maestro Yampufe, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 11 por 45 días calendario, sustentándola en las causales "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", y "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra" generada según refiere, por la demora en la aprobación del expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 01 referido precedentemente, y por la aprobación del mismo; asimismo, ampara su pedido de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto los siguientes documentos probatorios: copias de asientos del cuaderno de obra pertinentes, documentación tramitada respecto al Adicional N° 01, entre otros documentos;



Que, por el Informe N° 035-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-IO/MDMY, remitido el 30 de diciembre de 2015, el referido Inspector de obra ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, concluyendo que Ampliación de Plazo N° 11 se fundamenta en el plazo que se necesita para la ejecución del adicional N° 01, aprobado mediante la referida Resolución Directoral N° 867-2015-MINAGRI-PSI, el mismo que señala, consiste en la construcción de tres (03) badenes que se ubican en las progresivas 1+340, 1+440 y 1+545, así como también el tramo del canal que afectó su ejecución por tener que construirse primero las obras de drenaje del adicional N° 01; que conforme se advierte, manifiesta la Inspección, la Entidad notificó al Contratista la referida Resolución el 14 de diciembre de 2015, por lo que debió iniciar la ejecución del Adicional N° 01 a partir del 15 de diciembre de 2015, y teniendo en cuenta que el plazo para ejecutar los badenes es de 21 días calendario y para la ejecución de 120 ml de revestimiento de canal es de 11 días calendario, suma un total de 32 días calendario para la ejecución del citado Adicional, que concluirán el 15 de enero de 2016, sin embargo, indica que teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente es hasta el 09 de enero de 2016, por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 10, corresponde aprobar parcialmente la ampliación de plazo N° 11 por de seis (06) días calendario, contabilizados del 10 al 15 de enero de 2015; por lo que, en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 11 por 06 días calendario;



Que, con el Informe N° 010-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SVG, del 11 de enero de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista, indicando que de los documentos que obran en autos, se verifica que el Inspector de Obra a través del asiento N° 252 del cuaderno de obra de fecha 14 de diciembre de 2015, dejó constancia *“que el día de hoy mediante Resolución Directoral N° 867-2015-MINAGRI-PSI, la Entidad aprueba el adicional N° 01 por partidas nuevas, mediante la construcción de 03 badenes por debajo de la rasante del canal en las progresivas 1+340, 1+ 440 y 1+545, por lo que el Residente deberá presentar el cronograma de ejecución del adicional N° 01, con fecha de inicio a partir del 15.12.2015 (inicio de ejecución del adicional N°01)”*; asimismo, indica que mediante el asiento N° 256 de fecha 19 de diciembre de 2015, la Inspección deja constancia *“que al respecto, se comunica al Residente que se han aprobado ampliaciones de plazo por la demora en la aprobación del adicional N° 01 por parte de la Entidad, terminando la causal de atraso el 14.12.2015, en la cual con Carta N° 2770-2015-MINAGRI-PSI-OAF, se notifica al contratista la R.D. N° 867-2015-MINAGRI-PSI, el contratista debió iniciar la ejecución del adicional N° 01 el 15.12.2015, a partir de este día se cuantifica el plazo de ejecución del adicional N° 01”*;

Que, conforme lo expuesto, indica el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, el Contratista ha cumplido con sustentar la causal y el procedimiento que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que motiva la presente solicitud de ampliación de plazo; sin embargo señala, que el citado Adicional 01 comprende en total 34 días de ejecución, 23 días para ejecutar los badenes y 11 días para el tramo del canal, los cuales se deben contabilizar a partir del día siguiente de su notificación, esto es el 16 de diciembre de 2015 (conforme al cargo de notificación que obra en autos); por lo que, teniendo en cuenta señala, que el 09 de enero de 2016 (plazo ampliado por la ampliación de plazo N° 10), culmina el plazo de ejecución contractual, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 11 por 09 días calendario, contabilizados del 10 al 18 de enero de 2016, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables;

Que, por el Memorando N° 035-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 11 de enero de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 015 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, recomienda aprobar parcialmente la referida Ampliación de Plazo N° 11 por 09 días calendario;

Que, con el Memorando N° 092 -2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 11 de enero de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 11, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 018-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista sustenta Ampliación de Plazo N° 11 en las causales "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", y "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", causales que se enmarcan en los numerales 1 y 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a los días a otorgarse, las áreas técnicas competentes de la Entidad han estimado en 09 día calendario la afectación real a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente por las causales invocadas; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por las áreas técnicas, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 11 por 09 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del Presupuesto Adicional 01;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar parcialmente** la Ampliación de Plazo N° 11 por nueve (09) días calendario formulada por el Consorcio Shanusi, conformado por las empresas Shanusi Contratistas Generales EIRL, y Paradizo SRL, a cargo de la





ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.- Notificar,** la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Shanusi, al Inspector de obra, el Ingeniero Manuel del Maestro Yampufe, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo